

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37002 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Domenech, Letrada Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores número 000766/2015, habiéndose dictado en fecha 29 de junio de 2018, por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se decreta la conclusión del concurso abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000766/2015, promovido por la Procuradora Señora Montalt del Toro, María, en nombre y representación del deudor, Mercedes Elena Obon Rodríguez y Francisco José Varela Alamo, y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se aprueba la cuenta rendida por la Administración concursal en su informe de fecha 4 de abril de 2018

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal don José Ángel Merenciano Serrano, con DNI número 33498903R, que fue designado por la empresa Vitae Habilis, S.L., con CIF B-54654710, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Valencia, 29 de junio de 2018.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180045801-1